

RESOLUCIÓN 399/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD86/2022** para el proyecto denominado **"DIPLOMADO "LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA DELITOS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN", PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante oficio número **FECC/DPAF-ADQ/049/2022** de fecha 17 de noviembre de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DIPLOMADO "LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA DELITOS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN", PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN"** a favor de la empresa denominada **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3342**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FECC/DPAF-ADQ/049/2022** de fecha 17 de noviembre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DIPLOMADO "LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA DELITOS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN", PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN"** a favor de **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, fundan su petición se justifican en que derivado que en dos ocasiones consecutivas se declaró desierta la licitación pública local número LPL0314/2022 y LPL0314/2/2022 sin concurrencia de comité, aun se cuenta con la necesidad de contratar un servicio de capacitación especializada como parte del programa de capacitación 2022 de esta Institución, toda vez que se requiere la actualización del personal operativo y ministerial en materia de investigación y litigación para delitos de hechos de corrupción; por lo que el INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C. imparte el diplomado que se requiere, cubriendo con las necesidades académicas de la Institución, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"DIPLOMADO "LA INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA DELITOS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN", PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN"** por un monto de hasta **\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de noviembre del año 2022. Así como, la C. Mayra Elizabeth García Chagollán, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Maria Fabiola Rodríguez Navarro

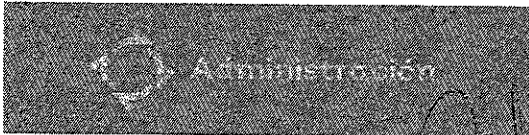
Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

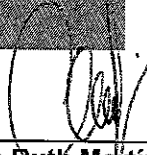
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

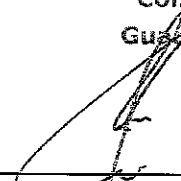
Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoria de la Secretaría de Administración

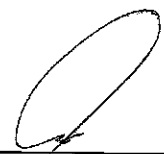


Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración


Juan José Ramos Fernández
Invitado permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico


Lic. Mayra Elizabeth García Chagollán
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

